



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACION:	890305881-1
NOMBRE DE LA EMPRESA:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Ciudad:	Santiago de Cali
Departamento:	Valle del Cauca
Dirección:	Calle 25 N° 115 - 85 Km 2 Vía Cali - Jamundí, Campus Valle del Lili
Teléfono:	318 80 00
Sucursales o agencias:	NO
NOMBRE DE LA A.R.L.:	COLMENA SEGUROS
Clase o Tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.:	1
Actividad Económica:	Educación
Código de actividad económica:	1821010

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. La UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 348, 349 350 y 351 del Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 9ª de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015

ARTICULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la UNIVERSIDAD AUTONOMA están constituidos principalmente por.

PELIGRO	DESCRIPCIÓN
<i>Biomecánico</i>	<i>Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas y prolongadas, manipulación de cargas.</i>
<i>Psicosocial</i>	<i>Contenido de la tarea, características de la organización del trabajo, gestión organizacional, características del grupo social, turnos de trabajo.</i>
<i>Físico</i>	<i>Iluminación, radiaciones no ionizantes, ruido, temperaturas extremas (calor).</i>
<i>Biológico</i>	<i>Hongos, bacterias, picaduras.</i>
<i>Químico</i>	<i>Polvos inorgánicos, gases y vapores, humos metálicos.</i>
<i>Riesgo de Seguridad (Locativo)</i>	<i>Caídas al mismo nivel, superficies de trabajo irregulares, condiciones de orden y aseo.</i>
<i>Riesgo de Seguridad (Mecánico)</i>	<i>elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).</i>
<i>Riesgo de Seguridad (Público)</i>	<i>Robo, secuestro, atentado terrorista, atracos.</i>
<i>Riesgo de Seguridad (Eléctrico)</i>	<i>Contacto con alta y baja tensión eléctrica.</i>
<i>Riesgo de Seguridad (Tecnológico)</i>	<i>Incendio, explosión.</i>

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en Accidente de Trabajo o en Enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales y las normas técnicas e internas que se adopten para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial en concordancia con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6º. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Representante legal,

Roberto Arango

Roberto Arango (3 ago. 2023 17:01 CDT)

Nombre del Representante Legal.

CC

de

LAC
LAC

Q
NMJR

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL UAO V2023

Informe de auditoría final

2023-08-03

Fecha de creación:	2023-08-03
Por:	Gestion Humana (gestionhumana@uao.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAU5YBYX9hAafOzgGwqCYsYJLhGRo5jhmR

Historial de “REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL UAO V2023”

-  Gestion Humana (gestionhumana@uao.edu.co) ha creado el documento.
2023-08-03 - 14:17:43 GMT- Dirección IP: 45.5.189.18.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a laragonc@uao.edu.co para su aprobación
2023-08-03 - 14:20:18 GMT
-  laragonc@uao.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-03 - 14:20:31 GMT- Dirección IP: 66.249.83.9.
-  El firmante laragonc@uao.edu.co firmó con el nombre de Leonardo Aragón Correa
2023-08-03 - 14:21:41 GMT- Dirección IP: 45.5.191.248.
-  Leonardo Aragón Correa (laragonc@uao.edu.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2023-08-03 - 14:21:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 45.5.191.248.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a directorgh@uao.edu.co para su aprobación
2023-08-03 - 14:21:44 GMT
-  directorgh@uao.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-03 - 14:23:13 GMT- Dirección IP: 66.249.83.67.
-  El firmante directorgh@uao.edu.co firmó con el nombre de NELSON MAURICIO JIMÉNEZ RIVAS
2023-08-03 - 14:23:53 GMT- Dirección IP: 45.5.189.16.
-  NELSON MAURICIO JIMÉNEZ RIVAS (directorgh@uao.edu.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2023-08-03 - 14:23:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 45.5.189.16.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a r.arango@uao.edu.co para su firma.
2023-08-03 - 14:23:56 GMT

 r.arango@uao.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2023-08-03 - 22:00:48 GMT- Dirección IP: 45.5.189.25.

 El firmante r.arango@uao.edu.co firmó con el nombre de Roberto Arango

2023-08-03 - 22:01:17 GMT- Dirección IP: 45.5.189.25.

 Roberto Arango (r.arango@uao.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-08-03 - 22:01:19 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 45.5.189.25.

 Documento completado.

2023-08-03 - 22:01:19 GMT